INC N° 063 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 122/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA" - ID N° 361331.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 19 días del mes de Agosto del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROPAR S.A.,** con RUC N° **80009085-3**, representada para este acto por **ESTEBAN PEREZ BACIGALUPO**, con Cédula de Identidad N° 1.251.065, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA "**, aprobada por **Resolución PR N° 240/2020** de fecha 29 de abril de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adendas N° 1, 2 y 3;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de EL PROVEEDOR;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 281/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 361331** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2020	30	01	99	1	001	00	02	340	1.516.044.564
2020	30	01	99	1	001	00	02	390	134.250.000
2020	30	01	99	1	001	00	02	530	21.850.000
2020	30	01	99	1	001	00	03	340	597.678.940
								Total G.	**2.269.823.504**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 122/2019-ID N° 361331, convocado por LA CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 240/2020, del 29 de abril de 2020.----------

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cem

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Ochocientos veinticuatro millones ciento noventa y seis mil (Gs 824.196.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Objeto de Gasto	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
30	Módulo de fase PBA E10 A01: 6K 100; 3X47 UF Código 3BHB024711R0020	1	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	329.000.000	329.000.000
31	Fuente de alimentación MINI-PS-12-24DC/24DC/1 Código 3BHB016295R0001	1	340	Unidad	Unidad	PHOENIX CONTAC	Alemania	4.395.000	4.395.000
32	Fuente de alimentación QUINT – PS/1AC/24DC/20 Código 3BHB016295R0001	1	340	Unidad	Unidad	PHOENIX CONTAC	Alemania	10.850.000	10.850.000
33	Fuente de alimentación aislada (IPS21-24V) Código 3BHE032593R0001	1	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	39.000.000	39.000.000
34	Fusible de alta velocidad tipo 00/480 Código 3BHB026594R0001	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	5.490.000	32.940.000
35	Placa principal de control PP C907 BE: AMC 34 Código 3BHE024577R0101	1	390	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	48.500.000	48.500.000
36	Placa de interface barnizada UF C921 A101 INT-2 Código 3BHE024577R0101	1	390	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	35.900.000	35.900.000
37	Placa de entrada y salida. UF C719 Código 3HB003404R0101 AE01:IOEC-BOARD COMPL.VARNISHED	1	390	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	49.850.000	49.850.000
38	QUINT-BUFFER/24DC/20 (**TRANSITOR**) Código 3BHB016371P1020	1	340	Unidad	Unidad	PHOENIX CONTAC	Alemania	12.890.000	12.890.000
39	Resistor de 20ohm, 160 W Código 2UBA001550R0020	2	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	3.900.000	7.800.000
40	Resistor de 150Kohm, 60 W Código 2UBA001550R0015	2	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	10.495.000	20.990.000
41	Capacitor de 2uf, 2500VDC, 6ª Código 2UBA001554R0020	2	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	1.290.000	2.580.000
42	Diodo módulo MD3-320-65. Código 2UBA002577R0001	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	2.489.000	14.934.000
43	Interruptor a presión 604.9110171 Código 3BHB033367R0001	2	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	10.400.000	20.800.000
44	Placa de medición de tensión/corriente UF Código 3BHE037864R0106 C911 B106: CVM12B: UF C911 B106: CVMI	1	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	12.450.000	12.450.000

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cem

45	VARISTOR, POLIM-D 06-01 - SURGE ARRESTER Código 3BHB013574R0750	3	340	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	4.989.000	14.967.000
46	Herramienta de programación y diagnóstico, incluye conexión RUSB-02, español. Código 3AUA0000048598	1	530	Unidad	Unidad	ABB	Finlandia	21.850.000	21.850.000
50	Variador de frecuencia Corriente nominal: 24A. Potencia Nominal: 11 kw/15HP Tensión Nominal: 400-480V	4	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	4.895.000	19.580.000
51	Arrancador suave electrónico Potencia de operación 110 KW Tensión de trabajo: 200-600 VAC	1	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	11.450.000	11.450.000
136	Contactor de Potencia LC1D09M7	40	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	79.000	3.160.000
137	Contactor de Potencia LC1D12M7	25	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	89.000	2.225.000
139	Contactor de Potencia LC1D25M7	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	204.000	1.224.000
143	Contactor de Potencia LC1D80M7	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	654.000	3.924.000
149	Contactor de Potencia LC1D25F5	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	184.000	1.104.000
151	Contactor de Potencia LC1D80F5	4	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	654.000	2.616.000
156	Contactor de Potencia LP1D18BD	25	340	Unidad	Unidad	ABB	Francia	174.000	4.350.000
161	Relé Térmico LR2-D1304.	4	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	174.000	696.000
172	Guarda motor Termo magnético GV2ME05.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	209.000	1.045.000
173	Guarda motor Termo magnético GV2ME06.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	209.000	1.045.000
174	Guarda motor Termo magnético GV2ME07.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	209.000	1.045.000
175	Guarda motor Termo magnético GV2ME08.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	209.000	1.045.000
176	Guarda motor Termo magnético GV2ME10.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	224.000	1.120.000
177	Guarda motor Termo magnético GV2ME14.	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	249.000	2.490.000
178	Guarda motor Termo magnético GV2ME16.	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	254.000	2.540.000
179	Guarda motor Termo magnético GV2ME20.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	269.000	1.345.000
181	Protección para motores 3RV1011-1DA10.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	285.000	1.425.000
182	Protección para motores 3RV1021-1KA10.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	315.000	1.575.000
183	Protección para motores 3RV1031-4EA10.	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	675.000	6.750.000
184	Protección para motores 3RV1011-0HA10.	5	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	279.000	1.395.000
185	Protección para motores 3RV1011-1GA10.	2	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	294.000	588.000
190	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN04	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	93.500	1.870.000
191	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN40	25	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	93.500	2.337.500

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

192	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN20	30	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	64.500	1.935.000
193	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN22	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	93.500	935.000
194	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA1-DN11	30	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	64.500	1.935.000
195	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA2-DT0	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	329.000	1.974.000
196	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA2-DT2	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	299.000	5.980.000
197	Bloque de contactos auxiliares instantáneos LA3-DR2	6	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	299.000	1.794.000
198	Capacitor MKP400-D-15.0	20	340	Unidad	Unidad	DUCATI	Italia	375.000	7.500.000
199	Capacitor MKP400-D-20.0	20	340	Unidad	Unidad	DUCATI	Italia	395.000	7.900.000
200	Capacitor MKP400-D-25.0	25	340	Unidad	Unidad	DUCATI	Italia	475.000	11.875.000
205	Controlador de Factor de Potencia Tipo: RM2112 - 240 VAC (-20% + 10 %)	1	340	Unidad	Unidad	DUCATI	Italia	1.430.000	1.430.000
206	Controlador de Factor de Potencia Tipo: PFW01-T12 - Sensor trifásico	1	340	Unidad	Unidad	DUCATI	Italia	1.430.000	1.430.000
208	Guardamotor Magneto térmico GV3-P13	12	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	264.500	3.174.000
213	Bloque de contactos GVAED011	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	54.500	1.090.000
214	Bloque de contactos GVAED0101	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Alemania	54.500	1.090.000
215	Disyuntor Termo magnético A9F87110	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	24.500	490.000
216	Disyuntor Termo magnético A9F87116	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	24.500	490.000
217	Disyuntor Termo magnético A9F87120	20	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	24.500	490.000
218	Disyuntor Termo magnético A9F87132	15	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	24.500	367.500
219	Disyuntor Termo magnético A9F87310	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	64.500	645.000
220	Disyuntor Termo magnético A9F87320	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	64.500	645.000
221	Disyuntor Termo magnético A9F87332	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	64.500	645.000
222	Disyuntor Termo magnético A9F87350	10	340	Unidad	Unidad	ABB	Argentina	124.500	1.245.000
225	Disyuntor Termo magnético 150 A (regulable)	3	340	Unidad	Unidad	ABB	Italia	798.000	2.394.000
226	Disyuntor Termo magnético 250 A (regulable)	3	340	Unidad	Unidad	ABB	Italia	1.289.000	3.867.000
236	Seccionador fusible a expulsión para intemperie Tensión nominal: 24 KV	15	340	Unidad	Unidad	HOGN	China	349.000	5.235.000
TOTAL GENERAL GUARANÍES									**824.196.000**

5.2. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ASESORIA LEGAL

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cem

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

5.4. REAJUSTE DE PRECIOS: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, EL PROVEEDOR podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **FORMULA:** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $$\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)$$

  Donde:

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

  πe= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.-

---

8. GARANTÍA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR garantiza los bienes proveídos en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en el CGC.

El período de validez de la Garantía de los Bienes para los Ítems N° 50, 51, será de 1 año. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: Complejo Industrial Portuario de Villeta y/o Planta Industrial de Vallemí.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la fábrica del CIP Villeta y en la fábrica de Vallemí y estarán a cargo de funcionarios designados por el director de cada frente de servicio.

El plazo para reparar o reemplazar el bien será de quince **(15) días** corridos, en caso que la fecha límite caiga en día no hábil, pasara para el siguiente día hábil, el plazo de reparo o reposición no modifica el cronograma inicial de entregas.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BE...
Presidente
Industria Nacional de...

9.3. **Interés Moratorio:** En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará será del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado la cancelación completa del saldo en mora, cuyo plazo será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.
9.4. **Anticipo:** No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.
10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS
El PROVEEDOR se obliga a presentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de sus accionistas, directores, socios gerentes y similares a la Contraloría General de la República (CGR), dentro de los quince (15) días de formalizado el presente contrato y en igual término al culminar el mismo.
En consecuencia, dispone de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para presentar a LA CONTRATANTE la correspondiente Constancia de presentación de dichas declaraciones para la verificación de cumplimiento respectivo, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6355/19.----------

12. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento **(0,4%)** del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

13. IMPUESTOS.
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de C...

14. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción final conformada de los bienes.---------

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe de los bienes faltante de entrega multiplicado por los días de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

16. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

17. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

20. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a esta contratación.----------

21. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

22. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

23. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y EL PROVEEDOR fija su domicilio sobre la **Avda. República Argentina N° 1778, de la ciudad de Asunción,** ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

ESTEBAN PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
EL PROVEEDOR

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA

ANEXO I - CONTRATO INC N° 063 /2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN REPUESTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LAS FÁBRICAS DE VALLEMÍ Y VILLETA

N° de Artículo	Nombre del Bien - Especificaciones Técnicas y Normas	Unidad	Cantidad
	PM N° 7115/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ		
30	Módulo de fase PBA E10 A01: 6K 100; 3X47 UF Cód. 3BHB024711R0020	Unidad	1
31	Fuente de alimentación MINI-PS-12-24DC/24DC/1 Cód. 3BHB016295R0001	Unidad	1
32	Fuente de alimentación QUINT –PS/1AC/24DC/20 Cód. 3BHB016295R0001	Unidad	1
33	Fuente de alimentación aislada (IPS21-24V) Cód. 3BHE032593R0001	Unidad	1
34	Fusible de alta velocidad tipo 00/480 Cód. 3BHB026594R0001	Unidad	6
35	Placa principal de control PP C907 BE: AMC 34 Cód. 3BHE024577R0101	Unidad	1
36	Placa de interface barnizada UF C921 A101 INT-2 Cód. 3BHE024577R0101	Unidad	1
37	Placa de entrada y salida. UF C719 Cód. 3HB003404R0101 AE01:IOEC-BOARD COMPL.VARNISHED	Unidad	1
38	QUINT-BUFFER/24DC/20 (**TRANSITOR**) Cód. 3BHB016371P1020	Unidad	1
39	Resistor de 20ohm, 160 W Cód. 2UBA001550R0020	Unidad	2
40	Resistor de 150Kohm, 60 W Cód. 2UBA001550R0015	Unidad	2
41	Capacitor de 2uf, 2500VDC, 6A Cód. 2UBA001554R0020	Unidad	2
42	Diodo módulo MD3-320-65 Cód. 2UBA002577R0001	Unidad	6
43	Interruptor a presión 604.9110171 Cód. 3BHB033367R0001	Unidad	2
44	Placa de medición de tensión/corriente UF Cód. 3BHE037864R0106 C911 B106: CVM12B: UF C911 B106: CVMI	Unidad	1
45	VARISTOR, POLIM-D 06-01 - SURGE ARRESTER Cód. 3BHB013574R0750	Unidad	3
46	Herramienta de programación y diagnóstico, incluye conexión RUSB-02, español. Cód. 3AUA0000048598	Unidad	1
Observaciones: PM N° 7115/18 (Ítems N° 30 a Ítems 46): El variador tiene el siguiente código: ACS 2000-060-A01H-14-010-ACS2000303/6Kw.			
	PM N° 7116/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ		
50	Variador de frecuencia Todos los variadores deben tener la misma interfaz de cliente, incluyendo el panel de control, las conexiones de E/S y el software. El variador cumplirá las siguientes directivas, requeridas para el mercado CE: a. Directiva Europea de Baja Tensión según norma EN 618000-5-1: 2007 b. Directiva europea de compatibilidad electromecánica (EMC) de acuerdo con la norma de producto EMC EN 61800-3: 2004 + A1: 2012 c. Directiva europea ROHS II 2011/65/UE d. Directiva de máquinas 2006/42/CE 2ª edición – junio de 2010 del parlamento europeo y el Consejo de la Unión Europea EN 618800-5-2: 2007 EN 62061:2015 EN ISO 138849-1:2008 + AC:2009 EN ISO 13849-2:2012 EN 60204-1:20116 + A1:2009 + AC:2010 IEC 61508 ed 2: 2010 Corriente nominal: 24A Potencia Nominal: 11 kw/15HP Tensión Nominal: 400-480V Control vectorial sin sensores para motores de inducción y motores de imanes permanentes Temperatura de Operación: -10 a 50 °C Opciones de Comunicación: Ethernet/IP – PROFIBUS DP Entradas digitales: 5 Entrada analógicas: 2(0-10V/4-20mA) Salida: 2 Función Safe torque off (SIL3) integrada de serie Chopper de frenado integrado El variador es capaz de controlar motor a inducción, motor de imanes permanetes Protecciones Regulador de sobretensión Regulador de subtensión Supervisión de fugas a tierra Protección contra sobre intensidad	Unidad	4

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A

	Protección de sobrecarga Protección contra bloque de motor Panel de control No se aceptan paneles con sólo código de mensaje, deberá ser palabras completas para facilitar la instalación El panel de control incluirá una pantalla retroiluminada. La pantalla mostrara palabras completas, en un idioma seleccionable por el usuario entre 15 idiomas disponibles, para diagnósticos de fallos y programación (no es aceptable el uso de código alfanuméricos) Garantía del bien de 1 (uno) año. Obs. Debe incluir modulo con el software		
51	Arrancador suave electrónico Norma: IEC Potencia de operación 110 KW Tensión de trabajo: 200-600 VAC Tensión de control: 100-250 VAC 50/60 Hz Corriente de Trabajo: 18-370 A Rango de temperatura: -25° a + 60°C Tarjetas barnizadas para un funcionamiento fiable Contador de By pass integrado Interfaz Gráfica: HMI con pantalla retroiluminada Grado de protección: IP 20 Entrada: 3 Modos de Operación: arranque suave, arranque por impulso, arranque con límite de corriente, arranque con doble rampa, arranque a tensión plena, Aceleración de velocidad lineal, velocidad lenta preestablecida, parada suave, Control par.	Unidad	1

PM N° 8031/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VIILETA			
136	Contactor de Potencia **LC1D09M7**	Unidad	40
137	Contactor de Potencia **LC1D12M7**	Unidad	25
139	Contactor de Potencia **LC1D25M7**	Unidad	6
143	Contactor de Potencia **LC1D80M7**	Unidad	6
149	Contactor de Potencia **LC1D25F5**	Unidad	6
151	Contactor de Potencia **LC1D80F5**	Unidad	4
156	Contactor de Potencia **LP1D18BD**	Unidad	25

Contactores
Tensión de operación: 600V
Rango de tensión de la bobina: 100-250 o 20-60, corriente alterna (AC) y corriente continua (DC)
Todos los contactores deben poder ser usados en corriente continua y corriente alterna sin necesidad de cambios de bobinas.
Frecuencia: 50H/60Hz
Tensión Nominal soportada por impulso: 8 Kv
Supresor de sobretensión incorporado
El producto o la marca deben ser de origen Europeo (ABB-Scheneider o similar)
Deben cumplir las siguientes normas internacionales, se deberán presentar certificados que avalan el cumplimiento.
IEC 60947-1
IEC 60947-4-1
EN 60947-1
UL508
CSA C22-2 N° 4
Justificación: esta especificaciones es que todos los grandes fabricantes europeos (ABB-Schneider-SIEMENS) tienen Contactores de bobina electrónica y eso le permite que pueda utilizar un mismo contactor en 110 VAC/DC y en 220 VAC sin problemas, eso te permite unificar y compilación a los técnicos de mantenimiento, el precio es igual al de la bobina convencional.

PM N° 8032/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
161	Relé Térmico **LR2-D1304.**	Unidad	4

Protecciones:
Protección contra sobrecarga:
Protección contra la falta de fase.
El producto o la marca deben ser de origen europeo (ABB-Scheneider o similar).
Deben cumplir las siguientes normas internacionales, se deberán presentar certificados que avalen el cumplimiento:
IEC 60947-1
IEC 60947-4-1
EN 60947-1
UL 60947

172	Guarda motor Termo magnético **GV2ME05.**	Unidad	5
173	Guarda motor Termo magnético **GV2ME06.**	Unidad	5
174	Guarda motor Termo magnético **GV2ME07.**	Unidad	5
175	Guarda motor Termo magnético **GV2ME08.**	Unidad	5
176	Guarda motor Termo magnético **GV2ME10.**	Unidad	5
177	Guarda motor Termo magnético **GV2ME14.**	Unidad	10
178	Guarda motor Termo magnético **GV2ME16.**	Unidad	10
179	Guarda motor Termo magnético **GV2ME20.**	Unidad	5
181	Protección para motores **3RV1011-1DA10.**	Unidad	5

ERNESTO BENÍ
Presidente
Industria Nacional de C

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A

182	Protección para motores **3RV1021-1KA10.**	Unidad	5
183	Protección para motores **3RV1031-4EA10.**	Unidad	10
184	Protección para motores **3RV1011-0HA10.**	Unidad	5
185	Protección para motores **3RV1011-1GA10.**	Unidad	2

Especificaciones Técnicas de los Ítems N° 172 al 185 Son:
Características:
Temperatura de operación: -20 a + 55°
Tensión nominal de alimentación: 690 VAC/440 VCC
Frecuencia Nominal: 50/60 Hz
Durabilidad mecánica: 100.000 operaciones
Protecciones
Protecciones contra sobrecarga:
Protecciones contra cortocircuito
Protección contra la falta de fase
El producto o la marca deben ser de origen Europeo (ABB-Schneider o similar)
Deben cumplir las siguientes normas internacionales, se deberán presentar certificados que avalen el cumplimiento.
IEC 60947-1
IEC 60947-4-1
EN 60947-1
UL 60947
Justificación: en este caso sería que todos los guardamotores europeos tienen protección contra falta de fases incorporados

190	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA1-DN04**	Unidad	20
191	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA1-DN40**	Unidad	25
192	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA1-DN20**	Unidad	30
193	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA1-DN22**	Unidad	10
194	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA1-DN11**	Unidad	30
195	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA2-DT0**	Unidad	6
196	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA2-DT2**	Unidad	20
197	Bloque de contactos auxiliares instantáneos **LA3-DR2**	Unidad	6

Obs.: Para los Ítems N° 190 al Ítems 197, necesariamente deben ser de la misma maraca que el contactor o Guardamotor por dependencia tecnológicas.
Justificación: un bloque de contactor o Guardamotor de una marca NO LE VA A LA OTRA

PM N° 8079/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
198	Capacitor MKP400-D-15.0	Unidad	20
199	Capacitor MKP400-D-20.0	Unidad	20
200	Capacitor MKP400-D-25.0	Unidad	25
205	Controlador de Factor de Potencia Tipo: RM2112 - 240 VAC (-20% + 10 %) ROM: V1.02 - Hardware: V1.2	Unidad	1
206	Controlador de Factor de Potencia Tipo: PFW01-T12 - Sensor trifásico Alimentación Auxiliar: 220V – 50 Hz. Corriente: 0,05 – 5 A; 50 Hz Etapas: 12	Unidad	1
PM N° 8080/18 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA			
208	Guardamotor Magneto térmico GV3-P13	Unidad	12
213	Bloque de contactos GVAED011	Unidad	20
214	Bloque de contactos GVAED0101	Unidad	20
215	Disyuntor Termo magnético A9F87110	Unidad	20
216	Disyuntor Termo magnético A9F87116	Unidad	20
217	Disyuntor Termo magnético A9F87120	Unidad	20
218	Disyuntor Termo magnético A9F87132	Unidad	15
219	Disyuntor Termo magnético A9F87310	Unidad	10
220	Disyuntor Termo magnético A9F87320	Unidad	10
221	Disyuntor Termo magnético A9F87332	Unidad	10
222	Disyuntor Termo magnético A9F87350	Unidad	10

Para los Ítems N° 215 al Ítems 224, Los parámetros eléctricos mínimos deben ser:
Tensión nominal un:
Unipolar: 230/400 VAC
Multipolar: 440 VAC
Tensión máxima de operación Ubmax DC:
Unipolar: 72 VDC
Multipolar: 125 VDC
Limitador de energía: 3
Debe ser posible su uso como seccionador según IEC 60898-1
Grado de Polución:3
Categoría de sobretensión: III

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

	Tensión Nominal de aislamiento (IE60604-1): 250 (unipolar) 500 VAC Tensión de impulso no disruptiva: 4KV al nivel del mar,. 5kV a 2000m) Vida útil eléctrica de los conectores: 20.000 hasta 32 A y 10000 desde 32 a 63 A (AC) Las marcas deben ser Europeas Deben cumplir las siguientes normas internacionales IEC 60947-2 / EN 60947-2 / UL 489 (C22.2) / UL 1077 (C22.2.) Todos los interruptores automáticos modulares tendrán el mismo perfil, para garantizar las condiciones óptimas de instalación y conexión.		
225	Disyuntor Termo magnético 150 A (regulable)	Unidad	3
226	Disyuntor Termo magnético 250 A (regulable)	Unidad	3
	Para los Ítems N° 225 al 226, Los parámetros eléctricos mínimos deben ser: Tensión Nominal de operación: 690 VAC y 500 VDC Tensión nominal soportada por impulso: 8 Kv Frecuencia 50/60 HZ Corriente de corto circuito en servicio (Ics). 27 KA en 380 VAC Corriente de corto circuito Última (Icu). 36 KA en 380 VAC Número de operaciones mecánicas: 25000, 240 ciclos por hora Deben ser regulable y poder ser accesibles, es decir debería poder colocarse contactos auxiliares, bobinas de mínimas tensión, bobina de apertura, y accionamiento motorizado. Las marcas deben ser Europeas Deben cumplir las siguientes normas internacionales, se deberá presentar certificados que avalen el cumplimiento IEC 60947-1 IEC 60947-2 EN 60947 Justificación: las marcas chinas no son accesibles y no permiten esos niveles de operaciones		
	PM N° 9062/19 – GERENCIA INDUSTRIAL – DPTO. DE MANTENIMIENTO – COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIA DE VILLETA		
236	Seccionador fusible a expulsión para intemperie Tensión nominal: 24 KV Corriente nominal de porta fusible: 100 A El seccionador debe incluir cartuchos porta fusibles.	Unidad	15

ESTEBAN PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
EL PROVEEDOR

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N°063 /2020

PLAN DE ENTREGA

Ítems	Descripción	Lugar de entrega	Fecha final de entrega
30 **al** 46 50, 51--	Repuestos eléctricos y electrónicos para Fábrica Vallemí.-	En el Depósito de Bienes de la Fábrica de Vallemí, de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en su totalidad.-
136 , 137, 139, 143, 149, 151, 156, 161, 172 **al** 179, 181 **al** 185, 190 **al** 200, 205, 206, 208, 213 **al** 222, 225, 226, 236.-	Repuestos eléctricos y electrónicos para el CIP Villeta,-	En el Depósito de Bienes del CIP Villeta, de lunes a viernes, de 07:00 hs. a 14:00 hs.-	Dentro de los 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, en su totalidad.-

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Indicador	Tipo	Fecha de presentación
Nota de remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión/ Acta de recepción	Dentro diez (10) días de la recepción definitiva de los bienes requeridos.

ESTEBAN PEREZ BACIGALUPO
ELECTROPAR S.A.
EL PROVEEDOR

ESTEBAN PEREZ
Director Comercial
ELECTROPAR S.A.

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE